

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 25 de julio.

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 924

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora SANDRA VERONICA MUELAS RAMIREZ en contra del señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora SANDRA VERONICA MUELAS RAMIREZ en contra del señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que el demandado, señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico.

3.1 Antes de ordenar el emplazamiento, librese oficio a la entidad Coosalud EPS S.A del municipio de Dagua-Valle, a fin de que informen los datos personales del señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, identificado con número de cédula 94.419.954 expedida en Dagua-Valle, el cual se encuentra activo en régimen subsidiado.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, RAUL ALBERTO ORTEGA GUEVARA, identificado con número de cédula 14.887.253 expedida en Buga-Valle y T.P.89.394 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora SANDRA VERONICA MUELAS RAMIREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 137</p> <p>HOY, 11 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab73b6505fb98c290b26a3799ab0422cadcc22f0cb14d2a883a71365bbbee054**

Documento generado en 10/08/2022 04:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>